



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DECLARATIVO (EXISTENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO) DE FELIZZOLA INGENIERÍA LTDA CONTRA BLANCA CECILIA REYES MURCIA RADICACIÓN No. 2019-00088-00.-

Conforme a la anterior solicitud, se aceptan las renunciaciones presentadas por el abogado Luis Jorge Sánchez García como apoderado judicial de la demandada y la abogada Angélica María Leal Ramírez en calidad de apoderada general de la señora Blanca Cecilia Reyes Murcia, teniendo en cuenta los términos y alcances del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770365ec6125db97c3dd55a5e16cd9286aa18a54eaef13d30726437d7058fc3e**

Documento generado en 28/02/2022 06:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>